

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Modificación del extracto de la Resolución de 7 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía.*

BDNS (identif): 573456, 573457.

En virtud de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía, de 18 de julio de 2024, por la que se modifica la convocatoria de los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía, acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria que se publicó en el BOJA núm. 133, de 13 de julio de 2021, así como la posterior modificación del mismo que fue publicada en el BOJA núm. 128, de 6 de julio de 2023 y en el BOJA núm. 248, de 28 de diciembre de 2023. El texto completo de la convocatoria puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el BOJA:

Único: Queda modificado el punto 3 del apartado cuarto del extracto de la convocatoria, que queda redactado como sigue:

«3. El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9:00 horas del día 20 de septiembre de 2021.

El referido plazo finalizará cuando se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su defecto, el día 31 de diciembre de 2024.»

Sevilla, 18 de julio de 2024.- La Directora Gerente, Natalia Silvia Márquez García.